

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 5 de julio 2016 - No. 128

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 037-GPG-DEL-2016**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que**, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que,** el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone en su Art. 28 del Seguimiento y control que la Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

**Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece en su Art. 77 de las Máximas autoridades, titulares y responsables que los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas

administrativos; b) Disponer que los responsables de las respectivas unidades administrativas establezcan indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar el cumplimiento de fines y objetivos, la eficiencia de la gestión institucional y el rendimiento individual de los servidores; c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría; d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado;..."

**Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone en su Art. 92 de las Recomendaciones de auditoría que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado;

**Que,** mediante Resolución de Delegación de fecha 2 de abril de 2014, el infrascrito delegó al abogado Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, varias atribuciones relativas a la Contraloría General del Estado;

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Delegar al abogado Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el seguimiento y disponer las medidas correctivas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado generadas en los procesos de auditoría a la Institución, una vez que estas sean puestas en comunicación del Gobierno Provincial del Guayas;
- b) Requerir y disponer directamente a los funcionarios involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones cualquier tipo de información y/o reporte al respecto de la aplicación de las mismas;

**Art. 2.-** De la ejecución de la presente delegación, el Delegado deberá informar quincenalmente a la Máxima Autoridad.

**Art. 3.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado, dejará sin efecto la presente delegación.

**Art. 4.-** Se deroga expresamente la Resolución de delegación suscrita el 2 de abril de 2014 y toda otra norma o disposición que se le oponga sea en oficio o resolución.

**Art. 5.-** El delegado anterior, Coordinador General de Mejora Continua, remitirá de forma inmediata al Coordinador Provincial de Compras Públicas, toda la documentación y archivos generados hasta la presente fecha sobre esta materia.

**Art. 6.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación y su publicación en la gaceta oficial de la Institución.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 5 días del mes de julio del año 2016.



Ab. José Antonio Ayala Stagg

SECRETARIO GENERAL

DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Guayaquil

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 037-GPG-DEL-2016****La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone en su Art. 28 del Seguimiento y control que la Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.
- Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece en su Art. 77 de las Máximas autoridades, titulares y responsables que los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos: b) Disponer que los responsables de las respectivas unidades administrativas establezcan indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar el cumplimiento de fines y objetivos, la eficiencia de la gestión institucional y el rendimiento individual de los servidores; c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

## CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil,

Ab. José Antonio Avila Stagg  
DELEGADO PROVINCIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

recomendaciones de auditoría; d) Cumplir y hacer cumplir las **disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado;...**

**Que,** la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone en su Art. 92 de las Recomendaciones de auditoría que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

**Que,** mediante Resolución de Delegación de fecha 2 de abril de 2014, el infrascrito delegó al abogado Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, varias atribuciones relativas a la Contraloría General del Estado;

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Delegar al abogado Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Realizar el seguimiento y disponer las medidas correctivas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado generadas en los procesos de auditoría a la Institución, una vez que estas sean puestas en comunicación del Gobierno Provincial del Guayas.
- b) Requerir y disponer directamente a los funcionarios involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones cualquier tipo de información y/o reporte al respecto de la aplicación de las mismas.

**Art. 2.-** De la ejecución de la presente delegación, el Delegado deberá informar quincenalmente a la Máxima Autoridad.

**Art. 3.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revocada en cualquier momento por la autoridad delegante. La renuncia o separación del funcionario delegado, dejará sin efecto la presente delegación.

**Art. 4.-** Se deroga expresamente la Resolución de delegación suscrita el 2 de abril de 2014 y toda otra norma o disposición que se le oponga sea en oficio o resolución.

**Art. 5.-** El delegado anterior, el Coordinador General de Mejora Continua, remitirá de forma inmediata al Coordinador Provincial de Compras Públicas, toda la documentación y archivos generados hasta la presente fecha sobre esta materia.

**Art. 6.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación y su publicación en la gaceta oficial de la Institución.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 5 días del mes de julio del año 2016.

JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS